



POLÍTICA DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

Coordinador de
Bienestar Estudiantil
Dr. Marcelo Santamaría
Quito - Ecuador



Contenido

POLÍTICA DE BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS (IGUALDAD DE OPORTUNIDADES)	5
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES.....	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4. OBJETIVO.....	6
4.1. General.....	6
4.2. Específicos.....	6
5. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	6
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	7
a) Becado o beneficiario.....	7
b) Beca.....	7
c) Becario.....	7
d) Desistimiento.....	7
e) Postulante.....	7
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	7
a) Consejo de Regentes.....	7
b) Responsable de Bienestar Estudiantil.....	8
c) Responsable de Marketing.....	8
d) Becarios o beneficiarios de ayudas económicas.....	8
e) Coordinador/a de carrera.....	9
f) Secretaria académica/general.....	9
g) Departamento Financiero.....	9
h) Comité de Becas y Ayudas Económicas.....	9
8. POLÍTICA.....	10
9. REQUISITOS GENERALES.....	10
Postulación o renovación de becas y ayudas económicas.....	10
10. REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	11
a) Becas Académicas.....	11
b) Becas Administrativas.....	11
c) Becas afirmativas.....	12
d) Becas Económicas.....	13
e) Becas SENESCYT.....	14
11. DISTRIBUCIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.....	14
a) Becas:.....	14



b) Ayudas económicas.....	15
13. DESISTIMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.....	16
a) Desistimiento.....	16
b) Suspensión Definitiva:	16
e) Consideraciones.....	17
ANEXOS.....	17



CONTROL DE DOCUMENTOS			
	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Dr. Marcelo Santamaría		19 / 10 / 2023
Revisado por:	Mtr. Juan Carlos Torres		20 / 10 / 2023
Aprobado por:	Mtr. Marco Torres Andrade		20 / 10 / 2023

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización
1.0	Emisión inicial	19 / 10 / 2023



POLÍTICA DE BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS (IGUALDAD DE OPORTUNIDADES)

1. INTRODUCCIÓN

La presente política tiene como objetivo guiar a la comunidad educativa, por medio de principios y directrices propios del INSTA con la finalidad de establecer ayudas que permitan la permanencia de los estudiantes, apoyando a quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, comprometidos la eliminación de barreras y discriminación, incentivando a quienes destaquen por sus méritos académicos y su gestión cultural.

Su implementación busca generar un impacto positivo en el bienestar integral de los estudiantes.

2. ANTECEDENTES

A partir del año 2017, el INSTA ha implementado una política de becas y ayudas económicas, enfocada en la inclusión y el apoyo económico a estudiantes en situación de vulnerabilidad. Esta política se basa en el reconocimiento de la educación como un derecho fundamental de todas las personas a lo largo de su vida, en línea con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y los convenios internacionales suscritos y ratificados por el país.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es aplicable a todos los/las estudiantes de carreras regulares del INSTA que estén interesados en acceder a los beneficios contemplados en el reglamento institucional.

Esto incluye a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y completen satisfactoriamente las etapas del proceso de aplicación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.



4. OBJETIVO

4.1.General

Normar y establecer el proceso de aplicación, otorgamiento y seguimiento de becas y ayudas económicas en el INSTA, con el fin de garantizar el acceso equitativo a la educación superior y contribuir al bienestar integral de los estudiantes.

4.2.Específicos

- Establecer procedimientos claros y transparentes para la postulación, evaluación y selección de becas y ayudas económicas, asegurando que se cumplan los principios de equidad y no discriminación.
- Promover la permanencia y el éxito académico de los estudiantes en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo financiero y recursos que les permitan completar sus estudios de manera exitosa.

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

Norma	Fecha	Detalle
Constitución de la república del Ecuador	25 enero 2021	Art. 11, Art. 26, Art. 356.
Ley Orgánica de Educación Superior	7 febrero 2023	Art. 5 literal i), Art. 77, Art. 13.
Reglamento de Régimen Académico	27 de julio 2022	Art 5, Art. 69.



6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

a) **Becado o beneficiario:** postulante que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de selección establecidos en el reglamento de becas, se le ha adjudicado una beca.

b) **Beca:** es la subvención no sujeta a reembolso, que el INSTA, con recursos propios, otorga a los estudiantes del instituto, siempre que se cumplan con los requisitos aquí establecidos.

La beca no cubre costos de giras, mandil, carnet, seguro estudiantil, inglés y derechos de grado, ni adquisición de equipos o materiales que demande la carrera. Derechos establecidos en el reglamento de becas para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos de las Instituciones de Educación Superior Particulares, emitido por el Consejo de Educación Superior (CES).

c) **Becario:** es el adjudicatario que ha suscrito el contrato de beca correspondiente.

d) **Desistimiento:** cuando el adjudicatario dentro de los plazos establecidos no manifiesta la aceptación de la beca.

e) **Postulante:** candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación y selección de becas y ayudas económicas, administrados por el INSTA. La calidad del postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte del INSTA.

El postulante garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

a) **Consejo de Regentes.** – Asignará los recursos económicos necesarios para atender el otorgamiento de becas de acuerdo con el porcentaje establecido en la LOES, pudiendo variar el porcentaje de otorgamiento de las becas por periodo académico según la capacidad presupuestaria.



- b) Responsable de Bienestar Estudiantil.** – Poner en marcha la política y sus atribuciones.
- a) Establecer los procedimientos de postulación, recepción, validación, adjudicación, notificación y seguimiento de becas y ayudas económicas.
 - b) Elaborar y difundir en conjunto con el área de Marketing, la Convocatoria General de Becas del INSTA y cronogramas de los procesos de becas y ayudas económicas por los medios que el INSTA dispone para este fin.
 - c) Recibir solicitudes de los postulantes y proporcionar información con respecto a las becas disponibles.
 - d) Elaborar y presentar los siguientes informes:
 - Informe de distribución de becas del período académico para la aprobación del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
 - Verificar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los becarios y beneficiarios de ayudas económicas, en caso de existir inconvenientes, presentar informe de desistimiento.
 - Las demás que se deriven del cumplimiento del presente Reglamento.
- c) Responsable de Marketing.** – Gestionar la comunicación por los medios oficiales de las convocatorias y cronogramas, junto a cualquier información que resulte relevante para el proceso.
- d) Becarios o beneficiarios de ayudas económicas.** – A más de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato de beca o ayuda económica:
- a) Presentar la documentación y firmar el contrato dentro del tiempo establecido.
 - b) Cumplir con el requisito de promedio mínimo y demás establecidos para cada tipo de Beca.
 - c) Garantía personal y solidaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.



Dentro de las atribuciones del comité se encuentra:

- Conocer y resolver sobre la adjudicación y renovación de becas y ayudas económicas.
- Conocer y resolver sobre los casos de suspensión y desistimiento de becas y ayudas económicas.
- Presentar el informe de distribución de becas y ayudas económicas.
- Las demás que se deriven del cumplimiento del presente Reglamento.

8. POLÍTICA

La presente política tiene busca garantizar que el talento y el esfuerzo sean reconocidos y recompensados, independientemente del origen socioeconómico de los estudiantes. Apoyando de esta forma la diversidad de talentos y habilidades, brindando apoyo no solo a aquellos con excelencia académica, sino también a aquellos que destacan en el ámbito cultural, deportivo o quienes son considerados como parte de grupos de atención prioritaria debido a discapacidades u otras circunstancias.

El número total de becas será fijado por el Estatuto y no podrá ser mayor del 5% de estudiantes regulares matriculados.

9. REQUISITOS GENERALES

Postulación o renovación de becas y ayudas económicas.

Los estudiantes presentarán en la unidad de Bienestar Estudiantil adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de postulación o renovación de beca o ayuda económica, por medio de especie valorada (adquirido en financiero).
- Certificado de no tener sanciones disciplinarias.

(En caso de tener carta(s) de compromiso firmadas, condicionamiento de matrícula o cualquier notificación de haber infringido lo establecido en el código de conducta, ética y transparencia del INSTA, constará como sanción disciplinaria)



- Los demás documentos dependiendo del tipo de beca solicitada (Revisar requisitos específicos).

Bienestar se encargará de solicitar por medio de listado la siguiente información, con el fin de agilizar el proceso.

- Certificado de situación económica (pago de pensiones) - Financiero.
- Récord Académico - Secretaría

10. REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Becas Académicas

Becas destinadas a estudiantes con buen rendimiento académico, esta beca se otorgará tomando en cuenta las calificaciones y el promedio académico del nivel anterior a la solicitud de beneficio, se les otorgará una beca de hasta un 30% de la colegiatura.

Requisitos para solicitud beca académica. - Los requisitos a cumplir para solicitar este tipo de beca por primera vez serán los siguientes:

- a) Ser estudiante regular.
- b) Cursar las asignaturas en las que se inscribe en primera matrícula;
- c) Haber obtenido un promedio mínimo de 8.5/10;
- d) No haber convalidado materias de otra institución,
- e) No tener deudas pendientes con el Instituto.
- f) No tener objeciones por su comportamiento ético.
- g) No poseer supletorios en alguna asignatura.
- h) Presentar formato de solicitud/renovación de beca.

b) Becas Administrativas

Las becas administrativas están divididas así:

- a) Estudiantes que realicen investigación o que emprenden proyectos científicos y que hayan ocupado el primero, segundo, tercer lugar en eventos interinstitucionales de investigación, ciencia y tecnología, se les otorgará una beca de hasta un 30% de la colegiatura, del periodo académico posterior al de haber obtenido dicho reconocimiento;



- b) Estudiantes que representen al Instituto en actividades deportivas, eventos culturales y sociales de relevancia, recibirán una beca de hasta un 30% de la colegiatura;
- c) Estudiantes que cursen dos carreras en la misma institución, se les otorgará una beca de hasta un 30% en la colegiatura de una de las dos carreras que cursen;
- d) Para el personal de las Instituciones con los que el Instituto mantenga convenios de cooperación, se les otorgará una beca del 10 %, del costo total de la colegiatura.
- e) Empleados y familiares del Instituto Superior Tecnológico "De Tecnologías Apropriadadas" - INSTA que cursen una carrera de las ofertadas en el Instituto se considerará beca de hasta un 50% de rebaja en los costos de la colegiatura.

Requisitos para solicitud beca administrativa. - Los requisitos a cumplir para solicitar este tipo de beca por primera vez serán los siguientes:

- a) Presentar formato de solicitud/renovación de beca.
- b) Los documentos que respalden que cumplen el requisito que lo avale como beneficiario de una beca administrativa.
- c) No tener deudas pendientes con el Instituto.

e) Becas afirmativas

Se les otorgará una beca de hasta un 30% de la colegiatura a aquellos estudiantes que presenten las siguientes condiciones:

- a) Emigrantes retornados o deportados;
- b) Personas con enfermedades catastróficas;
- c) Personas víctimas de desastres naturales;
- d) Estudiantes pertenecientes a grupos, comunidades, nacionalidades y pueblos históricamente excluidos;
- e) Mujeres víctimas de violencia basada en género;
- f) Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio.
- g) Hombres en condición de vulnerabilidad



- h) Estudiantes con discapacidad; se asignará en base al artículo 6 del reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, de conforme con la siguiente tabla:

Porcentaje de Discapacidad	Porcentaje de Beca
Del 40% al 49%	30 - 40%
Del 50% al 74%	50 - 60%
Del 75% al 84%	70 - 80%
Del 85% al 100%	90 - 100%

Requisitos para solicitud becas afirmativas. - Los requisitos a cumplir para solicitar este tipo de beca por primera vez serán los siguientes:

- Presentar formato de solicitud de beca así sea renovación.
- Copia de la cédula, documentos que respalden que cumplen el requisito que lo avale como beneficiario de una beca afirmativa.
- Certificado de no tener sanciones académicas y deudas pendientes con el Instituto.

d) Becas Económicas

Son becas de ayuda económica destinadas a estudiantes con situación de escasos recursos económicos y/o calamidad doméstica, entendida como: todo suceso familiar cuya gravedad, afecte el sustento económico del estudiante y le impida seguir con su formación profesional.

Para el análisis se tomará en cuenta los siguientes criterios

- Nivel Económico Bajo.** - cuando los ingresos totales de la familia sean inferiores a los egresos totales y se compruebe la existencia de un déficit mensual superior a un salario básico
- Nivel Económico Medio.** - cuando los ingresos totales de las familias sean inferiores al egreso total y se compruebe la existencia de un déficit inferior al salario básico unificado y superior al 10% de los egresos totales.
- Nivel Económico Alto.** - Cuando los ingresos totales de la familia sean iguales o superen en un 10% a los egresos totales, la familia posea bienes muebles o inmuebles y uno de los padres se encuentre en desempleo temporal.



Nivel Económico	Porcentaje Beca
Bajo	70 - 90%
Medio	40 - 60%
Alto	30 - 10%

Requisitos para solicitud becas económicas. - Los requisitos a cumplir para solicitar este tipo de beca por primera vez serán los siguientes:

- a) Presentar formato de solicitud o renovación de beca.
- b) Certificado de no haber sido sancionado disciplinariamente por cualquier estancia del Instituto;
- c) Los documentos que respalden que cumplen el requisito que lo avale como beneficiario de una beca económica.
- d) No tener deudas pendientes con el Instituto.

e) Becas SENESCYT

Son para estudiantes favorecidos con becas asignadas por el SENESCYT a quienes tuvieron alto puntaje en la prueba transformar, este beneficio será válido únicamente para el periodo para el cual fue asignado, según registro del SENESCYT y será del 50% del valor de la colegiatura.

Requisitos para becas SENESCYT. - Los requisitos a cumplir para este tipo de beca por primera vez serán los siguientes:

- a. Presentar formato de solicitud o renovación de beca.
- b. Copia de la cédula
- c. Documento emitido por el SENESCYT, que le confiera la calidad de becado por alto puntaje en la prueba transformar.

11. DISTRIBUCIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

- a) **Becas:** El valor de las becas completas no cubre costes de matrícula y derechos establecidos en el Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos de las IES particulares emitido por el Consejo de Educación Superior.



- b) **Ayudas económicas:** La ayuda económica es una subvención de carácter excepcional no reembolsable que entrega el INSTA de conformidad a casos extraordinarios que se adjuntan al cobro de las becas asignadas como un extra para el proceso de facturación que se consideren aplicables. Para ello se solicitará la documentación particular que acredite la información.

12. PROCESO

- a) **Convocatoria.** - La Comisión de Marketing dará a conocer el cronograma de becas para cada periodo académico, con base en las fechas programadas en el calendario académico anual de Instituto.
- b) **Proceso de selección.** - La Comisión de Bienestar Estudiantil receptorá la postulación a becas, verificará que se adjunten los requisitos establecidos en el presente reglamento, si la beca es académica se determinaran los postulantes con mayor puntaje como preferenciales de adjudicación.
- c) **Adjudicación.** – El Comité de Becas y Ayudas Económicas apruebe previo análisis del informe de selección presentado por la Comisión de Bienestar Estudiantil adjudicara o rechazara las solicitudes de becas hechas por los postulantes. En caso de que el número de solicitudes exceda el monto de los recursos asignados para este beneficio, las becas se concederán en estricto orden de calificaciones obtenidas en el último período de estudios por los solicitantes.
- d) **Notificación.** - Una vez que el Comité de Becas y Ayudas Económicas apruebe la adjudicación de becas remitirá su decisión a la Comisión de Bienestar Estudiantil, quien se encargara de la notificación a los postulantes y comisiones administrativas involucradas en el proceso.

13. DESISTIMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

- a) **Desistimiento:** En caso de que un adjudicatario de beca o ayuda económica, por cuestiones imputables al mismo, no suscriba el contrato respectivo dentro de los términos establecidos en el cronograma del período académico correspondiente o que por escrito manifieste su voluntad de no suscribir dicho



contrato, se entenderá el desistimiento inmediato de la beca o ayuda económica.

Una vez determinado el desistimiento, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del INSTA y el Comité de Becas y Ayudas Económicas procederá a adjudicar la beca o ayuda económica al postulante que siga en el informe de calificación elaborado por Bienestar Estudiantil.

b) Suspensión Definitiva: El INSTA a través del Comité de Becas y Ayudas Económicas, notificará al becario o beneficiario de una ayuda económica con el incumplimiento de las obligaciones, concediéndole el término de tres días para que presente los argumentos que considere procedentes. Una vez transcurrido el término arriba señalado, en caso de ser procedente se tomarán las acciones necesarias para la suspensión definitiva de la beca en el período correspondiente.

c) Causales:

- a) Cuando el becario o beneficiario no apruebe dos o más materias en el período académico correspondiente.
- b) Haber sido sancionado por faltas disciplinarias.
- c) Por la comprobación de adulteración o falsedad de los documentos o datos consignados para el otorgamiento de la beca.
- d) Por incumplir con las obligaciones aquí presentadas y en el contrato de beca o ayuda económica.

e) Consideraciones: Los estudiantes beneficiarios de una beca o ayuda económica no podrán cambiar materias, aumentarlas o disminuirlas, dichos cambios no estarán sujetos a beca o ayuda económica, salvo el caso de retiro académico plenamente justificado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.



ANEXOS

- Solicitud de beca estudiantil
- Solicitud de ayuda económica
- Certificado de no registrar antecedentes de sanciones académica
- Certificado de estar al día en los aranceles institucionales
- Acta de aceptación y compromiso de beca.
- Acta de aceptación y compromiso de ayuda económica
- Tabla de aranceles y matrículas

DISPOSICIÓN GENERAL

La Política de Becas y Ayudas Económicas, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte del Rector del Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadadas" – INSTA, esto es, el 20 de octubre del 2023.

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente resolución, el señor Rector del Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadadas" – INSTA, conjuntamente con la secretaria quien da fe y certifica.



Magister Marco Torres Andrade

RECTOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" -
INSTA



Tlga. Nelly Manosalvas

SECRETARIA



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA**

REGISTRO SENESCYT N°17-075

SOLICITUD PARA BECA ESTUDIANTIL

_____ *BEC*

Quito, _____ del _____

Señor Magister
Marco Torres Andrade
RECTOR DEL INSTA
Presente

Yo, _____ alumno del periodo

_____ carrera _____ jornada _____

modalidad _____ del Instituto Superior Tecnológico "De Tecnologías Apropriadadas" -

INSTA, solicito autorizar a quien corresponda, se realice una investigación y análisis de mi situación

económica actual, para que se me haga un descuento del valor del semestre por motivo de beca:

- a) Académica ()
- b) Administrativa ()
- c) Afirmativa ()
- d) Económica ()
- e) SENESCYT ()

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Firma del alumno
C.I.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA
REGISTRO SENESCYT N°17-075

SOLICITUD PARA AYUDA ECONOMICA

_____ AEC

Quito, _____ del _____

Señor Magister
Marco Torres Andrade
RECTOR DEL INSTA
Presente

Yo, _____ alumno del periodo

_____ carrera _____ jornada _____

modalidad _____ del Instituto Superior Tecnológico "De Tecnologías Apropriadadas" -

INSTA, solicito autorizar a quien corresponda, se realice una investigación y análisis de mi situación

económica actual, para que se me haga un descuento del valor del semestre por motivo de ayuda económica.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Firma del alumno
C.I.



Quito, de 2024

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado, señor, alumno del segundo nivel de la carrera de, en mi calidad de Coordinador Académico del Instituto INSTA, certifico que la antes indicada estudiante NO registra antecedentes de sanción académica alguna.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Dr. Fernando Vinueza A.
COORDINADOR ACADÉMICO



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA

Registro SENESCYT No. 17-075

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO BECA ESTUDIANTIL POR
NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIFICA (NEE)

D.M. Quito, de de

Nombre: _____

C.C. : _____

Estudiante Instituto Superior Tecnológico "De Tecnologías Apropriadadas – INSTA"

Carrera: _____

Nivel: _____

Período Lectivo: _____

Habiendo conocido que se me ha concedido la **BECA** _____ **POR EL PORCENTAJE**
DE _____, para seguir en mi formación académica en el INSTA, tengo a bien manifestar
que **ACEPTO LA BECA APROBADA** y me **COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y**
REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL REGLAMENTO
DE ACCIÓN AFIRMATIVA, que existe para el efecto.

Para constancia de lo manifestado, firmo al pie de la presente

Atentamente,

Nombres y apellidos:

C.I. _____



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA**

Registro SENESCYT No. 17-075

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

**ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO AYUDA ECONÓMICA POR
NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIFICA (NEE)**

D.M. Quito, _____ de _____ de _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Estudiante Instituto Superior Tecnológico "De Tecnologías Apropriadadas – INSTA"

Carrera: _____

Nivel: _____

Período Lectivo: _____

Habiendo conocido que se me ha concedido la **AYUDA ECONÓMICA POR EL PORCENTAJE DE** _____, para seguir en mi formación académica en el INSTA, tengo a bien manifestar que **ACEPTO AYUDA ECONÓMICA APROBADA** y me **COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS, ASÍ COMO TAMBIEN DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN AFIRMATIVA**, que existe para el efecto.

Para constancia de lo manifestado, firmo al pie de la presente

Atentamente,

Nombre y Apellidos

C.C. _____



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA**

Registro SENESCYT No. 17-075

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO BECA ESTUDIANTIL

D.M. Quito, _____ de _____ de _____

Nombre:

C.C. :

Estudiante Instituto Superior Tecnológico "De Tecnologías Apropriadas – INSTA"

Carrera:

Nivel:

Período Lectivo:

Habiendo conocido que se me ha concedido la BECA _____ POR EL PORCENTAJE DE _____, para seguir en mi formación académica en el INSTA, tengo a bien manifestar que **ACEPTO LA BECA ESTUDIANTIL APROBADA** y me **COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS, ASÍ COMO TAMBIEN DEL REGLAMENTO ACCIÓN AFIRMATIVA**, que existe para el efecto.

Para constancia de lo manifestado, firmo al pie de la presente

Atentamente,

Nombres y Apellidos

C.C.



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA**

Registro SENESCYT No. 17-075

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO AYUDA ECONÓMICA

D.M. Quito, _____ de _____ de _____

Nombre:

C.C. :

Estudiante Instituto Superior Tecnológico "De Tecnologías Apropriadadas – INSTA"

Carrera:

Nivel:

Período Lectivo:

Habiendo conocido que se me ha concedido la **AYUDA ECONÓMICA POR EL PORCENTAJE DE _____**, para seguir en mi formación académica en el INSTA, tengo a bien manifestar que **ACEPTO LA AYUDA ECONÓMICA APROBADA** y me **COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS, ASÍ COMO TAMBIEN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**, que existe para el efecto.

Para constancia de lo manifestado, firmo al pie de la presente

Atentamente,

Nombres y Apellidos

C.C.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA

Registro SENESCYT No. 17-075

TABLA DE MATRÍCULA Y ARANCELES 2023

PLAN DE ESTUDIOS	CARRERA	MATRICULA	ARANCELES BASE
EL	Tecnología Superior en Electricidad	\$ 70.00	\$ 730.00
EL	Tecnología Superior en Electrónica	\$ 70.00	\$ 730.00
RT	Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones	\$ 70.00	\$ 730.00
MA	Tecnología Superior en Mecánica Automotriz	\$ 70.00	\$ 730.00

Nota: A estos valores se les suma los valores por Mandil, Carnet Estudiantil, Seguro contra Accidentes, inglés y Derechos de Grado.



Magister Marco Torres Andrade

RECTOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" -
INSTA



Tlga Nelly Manosalvas

SECRETARIA